

GUIA PARA LA INTEGRACION DEL DERECHO Y LA LITERATURA (*)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

En diversas oportunidades nos hemos ocupado de las relaciones entre el Derecho y la Literatura (1), áreas profundamente vinculadas al hilo de la unidad de la vida. Sólo quien comprenda la profundidad de lo humano puede apreciar la hondura del Derecho, y esa profundidad de lo humano es tá expresada, con destacadísima significación, en la Lite ratura. El arte en general, y dentro de él la Literatura, constituyen, en definitiva cierta "metafilosofía" (2). Con miras a favorecer la profundización literaria de lo jurí dico, conviene tener en cuenta una orientación panorámica de algunas obras cuya lectura resulta especialmente significa tiva para iluminar distintos enfoques del Derecho aunque, en definitiva, cada una es interpretable desde todas las perspectivas. Cabe ejemplificar, al respecto:

- a) Para enriquecer el tema de las relaciones entre las di mensiones jurídicas, es recomendable la consideración de "Antígona", en sus diversas versiones, y de "El ingenio so hidalgo don Quijote de la Mancha";
- b) En cuanto a la relación entre repartos y distribuciones, cabe considerar las distintas versiones de "Edipo" o, en la literatura más actual, "El proceso" de Kafka;

- c) Acerca del abismo del poder, es muy importante leer a "Macbeth", sobre todo en la versión de Shakespeare; en relación con los límites de la legitimación contractual cabe destacar "El mercader de Venecia" del mismo Shakespeare y, acerca de la inclinación a abandonar el poder, con miras a satisfacer la propia soberbia, corresponde leer su tragedia "El rey Lear";
- ch) En cuanto a los límites de los repartos, puede hacerse relación a la misma obra "El rey Lear", recién citada; respecto de la excesiva vocación pleitista, cabe señalar "Las avispas" de Aristófanes y "Los litigantes" de Racine;
- d) Acerca de las vicisitudes del orden de repartos, puede ejemplificarse con la literatura rusa referida al cambio: "Padres e hijos" de Turgenev, "El jardín de los cerezos" de Chejov, "La guerra y la paz" de Tolstoi, "El doctor Zhivago" de Pasternak, etc.; en cuanto a la formación del régimen nacional, corresponden, v.gr., "Peribáñez y el comendador de Ocaña" de Lope de Vega y las versiones de "El alcalde de Zalamea" especialmente la de Calderón de la Barca;
- e) Respecto de las relaciones entre justicia y verdad, puede citarse "Galileo Galilei" de Bertolt Brecht; acerca de las vinculaciones entre justicia y amor, v.gr., "El misántropo" de Molière, "Los miserables" de Víctor Hugo y "Ana Karénina" de Tolstoi; sobre las relaciones entre justicia y belleza, cabe referirse a "Nuestra Señora de París" de Víctor Hugo y respecto a las vinculaciones entre justicia y utilidad, corresponde leer, v.gr., "El judío de Malta" de Marlowe, "El mercader de Venecia" de Shakespeare, "El avaro" de Molière y "Eugenia Grandet" de Balzac (3).

- f) En cuanto a la justicia asimétrica, se ha de referir, por ejemplo, "El mercader de Venecia" y, acerca de la justicia espontánea, la narración sobre Aladino, en "Las mil y una noches";
- g) Las influencias de las consecuencias se muestran, v.gr., en las versiones de "Electra", en "Hipólito" de Eurípides, en "Fuenteovejuna" de Lope de Vega y en "Hamlet" de Shakespeare; el complejo personal se evidencia con gran claridad en la misma "Fuenteovejuna", en "Romeo y Julieta", especialmente en la versión de Shakespeare y en "Los hermanos Karamazov" de Dostoievski; el complejo real, con la distinción de las apariencias y la realidad, se muestra en "Tartufo" de Molière y en "El gorro de cascabeles" y "Enrique IV" de Pirandello; la relación entre pasado, presente y porvenir puede, a su vez, ejemplificarse en la referida "Hamlet" y en "Ana Christie" de O'Neill;
- h) La tensión entre los criterios generales orientadores y las valoraciones completas se exhibe, por ejemplo, en "Don Carlos" de Schiller, "Los miserables" de Victor Hugo, "El pato salvaje" de Ibsen y "La casa de Bernarda Alba" de García Lorca; la tensión de la valoración está profundamente reflejada en "Hamlet", verdadero paradigma de la duda;
- i) Las exigencias de igualdad se muestran en "El barbero de Sevilla" y "Las bodas de Fígaro" de Beaumarchais y en "La cabaña del tío Tom" de Beecher Stowe y la libertad respecto del régimen se expresa, por ejemplo, en "Guillermo Tell" de Schiller;
- j) Si bien toda la Literatura es expresión de la riqueza inmensa de la vida, tal vez una de las manifestaciones más amplias sea el ciclo de "La comedia humana" de Balzac;
- k) Algunas veces, como en "La Divina Comedia", la obra literaria es un juicio en sí misma; en ciertos casos, como

en "Las nubes" de Aristófanés, la obra ha contribuido a una condena injusta y, en otros, según sucede con "Yo acuso" de Zola, ha impulsado una rectificación (4).

(*) Nota utilizada en parte de la disertación del autor en el Instituto de Estudios Interdisciplinarios y Documentación Jurídica del Colegio de Abogados de Rosario el 19 de junio de 1990, organizada con la colaboración de la Cátedra Interdisciplinaria "Prof. Dr. Werner Goldschmidt" de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y el auspicio del Instituto "Werner Goldschmidt" de Investigaciones Jurídicas Especializadas e Interdisciplinarias de la Fundación para las Investigaciones Jurídicas.

(**) Investigador del CONICET.

(1) En relación con el tema, puede v., del mismo autor "Comprensión jusfilosófica del Martín Fierro", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1984, págs. 3 y ss. y 115 y ss.; "Estudios Jusfilosóficos", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986, págs. 181 y ss.; "Filosofía, Literatura y Derecho", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986, págs. 79 y ss. y 101 y ss. y diversos artículos aparecidos en el "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social" y en otros números de "Investigación y Docencia".

Acerca de la relación entre las posibilidades expresivas del arte y de la filosofía, se ha desarrollado una rica discusión que tiene entre sus principales manifestaciones el debate respectivo en el clima del romanticismo.

- (2) Entre los géneros literarios, el Derecho se vincula especialmente con el drama, aunque a veces -como en el Derecho Penal- se aproxima más a la tragedia y en otros casos -como en el Derecho de la Obligaciones Contractuales- tiene relativa afinidad con la tensión menor de la comedia.
- (3) Respecto al sentido último de lo humano, v. por ej. "Gargantúa y Pantagruel" de Rabelais.
- (4) La consulta de los contenidos de las obras mencionadas puede facilitarse a través del "Diccionario Literario" de González-Porto-Bompiani, 2a. edic., Barcelona, Montaner y Simon, 1967-1968.

En relación con el tema, v. por ej. HOWE, Irving, "Política e romance", trad. Giulio de Angelis, Milano, Lercici, 1957. La bibliografía acerca de las relaciones entre la literatura y la sociedad es vasta: cabe recordar, a mero título de ejemplos, "De la literatura considerada en sus relaciones con las instituciones sociales" (ensayo crítico de Madame Staël); "De una literatura europea" (obra de Giuseppe Mazzini); "¿Qué es la literatura?" (de Jean-Paul Sartre), etc. Asimismo, con referencia a las publicaciones recientes, pueden citarse, v. gr. FELDMAN, Franklin, "Reflections on Art and the Law", en "Proceedings of the American Philosophical Society", Vol. 131, N°2, 1987, págs. 141 y ss.; SIEBERS, Tobin, "Comparative Literature and its Ethics", en "Southern Humanities Review", Vol. XXIII, Summer 1989, N°3, págs. 217 y ss.; DALEY, "Philosophy in Literature", en "Diogenes", 145, págs. 59 y ss. (puede v. también la trad. al francés de Marc-André Béra); etc. En relación, v. además: ENGLER, Gideon, "Aesthetics in Science and

in Art", en "British Journal of Aesthetics", Vol.30, N°1, January 1990, págs. 24 y ss.; HAYNES, Roslynn D. (Dr.), "The Scientist in Literature", en "Interdisciplinary Science Reviews", Vol.14,N°4, 1989, págs. 384 y ss.